

Supervisora y Fiscalizadora del Proyecto Agrario La Cruz de Manzanillo.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 38-90

VISTA la recomendación del Presidente de la Comisión Supervisora y Fiscalizadora del Proyecto Agrario La Cruz de Manzanillo;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El señor Enrique Escoto, en representación de los agricultores y en adición a los ya designados, queda nombrado Miembro de la Comisión Supervisora y Fiscalizadora del Proyecto Agrario La Cruz de Manzanillo, creada mediante Decreto No.488-89, del 25 de diciembre de 1989.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de enero del año mil novecientos noventa; año 146º de la Independencia y 127º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 39-90 que autoriza a varias personas a cambiar sus nombres.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 39-90

CONSIDERANDO: Que las personas que figuran en la parte dispositiva del presente Decreto, habían sido autorizadas por el Poder Ejecutivo a realizar los procedimientos que para cambios de nombres establece la Ley No.659 sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944, y sus modificaciones;

CONSIDERANDO: Que la Junta Central Electoral, ha informado no haber recibido dentro del plazo legal, ningún acto de oposición a las solicitudes formuladas en tal sentido por los interesados;

CONSIDERANDO: Que han sido cumplidas todas las formalidades requeridas por la Ley;

VISTOS los Artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley No.659 sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República

D E C R E T O

Artículo 1.- El señor Amable Salazar Ramírez, queda autorizado a cambiar el nombre de su hijo menor Amabel Atahualpa Salazar García, por el de Amable Atahualpa Salazar García.

Artículo 2.- El señor Emerenciano Mercedes Rosa, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Arturo Mercedes Rosa.

Artículo 3.- La señora María del Carmen Martínez Villanueva, queda autorizada a cambiar su nombre por el de María Martínez Villanueva.

Artículo 4.- El señor Gregorio De la Rosa Mojica, queda autorizado a cambiar su nombre por el de José Antonio De la Rosa Mojica.

Artículo 5.- La señora Teodora Yluminada García Bello, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Iluminada García Bello.

Artículo 6.- El señor Justino Compré Rosario, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Justo Compré Rosario.

Artículo 7.- El señor Ramón Antonio Duvergé Genao, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Angel Gustavo Duvergé Genao.

Artículo 8.- El señor Santiago Almonte Santana, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Cristino Almonte Santana.

Artículo 9.- El señor Ocirio Antonio Mejía Fernández, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Isidro Mejía Fernandez.

Artículo 10.- El señor Rafael Emilio Viamonte Been, queda autorizado a cambiar el nombre de su hija menor Lisette Jiovanna Viamonte Echavarría por el de Lisette Onaney Viamonte Echavarría.

Artículo 11.- La señora Juana Zabala, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Juana María Zabala.

Artículo 12.- El señor Ricardo Yanett Acevedo Paulino, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Ricardo Acevedo Paulino.

Artículo 13.- Quedan derogados los Artículos 5, 6, 10, 24 y 31 del Decreto No. 405-89 del 12 de octubre de 1989.

Artículo 14.- Envíese a la Junta Central Electoral, para los fines correspondientes.

Artículo 15.- El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de enero del año mil novecientos noventa, año 146º de la Independencia y 127º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 40-90 que designa al Dr. Héctor Pérez Reyes, Secretario de Estado sin Cartera.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 40-90

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El Dr. Héctor Pérez Reyes, queda designado Secretario de Estado sin Cartera.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de enero del año mil novecientos noventa; año 146º de la Independencia y 127º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 41-90 que concede naturalización dominicana a varios menores.